PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8947149 DE 2026.

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO CEDRUM.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8947149 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/01/2026
OBJETO	54_9119_387 Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada o complementaria en los diferentes niveles y modalidades de los programas del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero (CEDRUM) de la Regional Norte de Santander.
CONTRATISTA	LUIS JOSE ANGARITA LEON
FECHA DE INICIO	3/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CUARENTA CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEICIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($44.216.638).

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	56-44-101012335		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	30-01-2026		
FECHA APROBACIÓN	03-02-2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/02/2026	04/11/2027	$4,895,413.50

Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$4.579.580	$48.954.135	$44.374.555	9,36 %
$4.737.497	$44.374.555	$39.637.058	19,04 %
$4.737.497	$39.637.058	$34.899.561	28,72 %
$4.737.497	$34.899.561	$30.162.064	38,39 %

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Mediante comunicación 72026339022 del 31 de agosto del 2026 la contratista manifestó lo siguiente: ¨ *Para el día 4 de febrero de 2026, suscribí contrato de prestación de servicios personal con el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – SENA, referencia No. CO1.PCCNTR.8947149 de 2026, con objeto contractual "Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada o complementaria en los diferentes niveles y modalidades en el programa de CAMPESENA del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero (CEDRUM) de la Regional Norte de Santander", con fecha de ejecución hasta el 11 de diciembre de 2026. Por cuanto el contrato se encuentra en ejecución y debido a motivos de salud que me impiden continuar con la ejecución de dicho acuerdo de voluntades , presento mi intención de cesión del contrato No. CO1.PCCNTR.8947149 de 2026, debido a esto presento a la persona DANILSON ALEIDER PARADA CPNTRERAS con cedula de ciudadanía número 1093781637, quien cuenta con la disponibilidad e intención de tomar el contrato No.CO1.PCCNTR.8947149 de 2026, y cumple con los requisitos necesarios para la ejecución del mismo. Además, quisiera agradecer por permitirme ser parte de este equipo. Estaré atento a las indicaciones que sean necesarias para la respectiva entrega de los elementos, documentos, y demás pertenecientes a la ejecución del contrato que se encuentren pendientes por entregar a mi supervisora.*¨

Dicha modificación será realizada al contrato teniendo en cuenta la información consignada en la minuta del contrato en la CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad.

5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. PARAGRAFO - NOVEDADES CONTRACTUALES: Cualquiera de las partes podrá solicitar por mutuo acuerdo la terminación anticipada, la cesión, suspensión o cualquier tipo de modificación del presente contrato dando aviso oportuno con razones objetivas como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende se realice la modificación del contrato según el caso. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

La cláusula décima, parágrafo “Novedades Contractuales” del anexo del contrato contempla la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. Por lo expuesto, el supervisor del contrato, con la suscripción del presente informe, certifica el cumplimiento contractual del contratista hasta el 31 de julio de 2026.

Que en el Estudio previo se realizó, por parte del ordenador del gasto, el análisis y verificación de los documentos del cedente, a efectos de certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia, previa suscripción del contrato. En ese sentido, es necesario indicar que el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia (cuando aplique) para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo a lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. **Ingeniero Eléctrico**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA			**EXPERIENCIA RELACIONADA**				
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**	
MISION TEMPORAL	10-10-2022	16-06-2023	14	11	X		
INCODEINGENIERÍA CONSTRUCCION Y DISEÑO ELECTRICO SAS	15-01-2024	15-07-2024	6		X		
SENA	06-08-2024	17-12-2024	4	11	X		
					X		
					X		
TOTAL EXPERIENCIA			**24**	**22**	**CUMPLE**	**SÍ**	X
						NO	

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato certifica, con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del cesionario se establece que cumple con

el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y, en consecuencia, se propone el mismo para la aprobación del ordenador.

Que es necesario para la entidad, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones consignadas y el estudio realizado por el supervisor. Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual.

Que el balance financiero del contrato que será objeto de cesión es el siguiente:

El compromiso presupuestal es el N°. 43626 de 2026 respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 4026 de 2026.

El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	$44.216.638
Valor a reversar a favor del SENA	$5.211.262
valor total actual de contrato	$44.216.638
valor bruto pagado al contratista cedente	$18.792.071
valor pendiente por pagar al contratista cedente	$00.000.000
valor total por ejecutar por parte del cesionario	$20.213.305

Debido a la ejecución del contrato por parte del cedente, la entidad le adeuda la suma de CERO PESOS. La referida suma será pagada por el SENA al contratista cedente una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes. Así mismo queda un saldo del contrato, será ejecutado por parte del cesionario.

Conforme a lo anterior, la proporción de los pagos del cesionario se realizará de la siguiente manera:

MES	VALOR A PAGAR
Enero	$00.000.000
Febrero	$00.000.000
Marzo	$00.000.000
Abril	$00.000.000
Mayo	$00.000.000
Junio	$00.000.000
Julio	$00.000.000

Agosto	$ 4.263.732
Septiembre	$ 4.737.497
Octubre	$ 4.737.497
Noviembre	$ 4.737.497
Diciembre	$1.737.082
TOTAL	**$ 20.213.305**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

CEDER el contrato suscrito a DANILSON ALEIDER PARADA CONTRERAS identificado con cedula de ciudadanía 1093781637 de los patios, a partir del 04 de agosto de 2026.

6. OBSERVACIONES

- **REVERSAR** A FAVOR DEL SENA la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($5.211.262)

Para constancia se firma San José de Cúcuta, 01 de agosto de 2026.

Luis Javier Oliveros Hernández
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8947149 de 2026.

Proyecto: Angie Noraima Parada Figueroa-Abog. Contratación SPI.
Reviso: Julio Fabian Delagado Pineda- Profesional G04